Ciudad, Fecha

Señores

**FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA - FENOGE**

[**info@fenoge.gov.co**](mailto:info@fenoge.gov.co)

Bogotá-Colombia

Asunto: (Solicitud de Recursos No Reembolsables)

Cordial saludo

En cumplimiento de los criterios establecidos en el Manual Operativo vigente, presento la asistencia técnica [**incluir nombre de la asistencia técnica]** con el fin de solicitar recursos no reembolsables para su implementación.

Para su desarrollo se tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Identificación del solicitante (De conformidad con la naturaleza jurídica, de acuerdo con las leyes aplicables, es necesario que se incluya el nombre, cédula o Nit y su razón social y/o actividad económica-código CIIU-, deberá incluir la identificación del representante legal del solicitante y soportar la capacidad jurídica para obligarlo).
2. Objeto y alcance de la Asistencia Técnica, para lo cual deberá plantearse objetivos generales y específicos.
3. Tipo de Asistencia (FNCE o GEE).
4. Valor de la Asistencia Técnica (Indicación del valor total en pesos colombianos).
5. Monto de los recursos de financiación (Identificación de la cantidad que será solicitada).
6. Financiación cruzada, indicando si la Asistencia Técnica cuenta con otra fuente de financiación. (Identificación de otras fuentes de financiación, su cantidad y esquema).
7. Información de contacto. (Nombre de contacto, correo electrónico, dirección física).

Conozco y acepto los documentos que regulan la presente solicitud y me encuentro de acuerdo con cada uno de los mismos, adicionalmente la solicitud que presento cumple con cada una de las especificaciones del manual operativo y de la política de presentación de solicitudes vigente, en especial con las secciones 5.03(a)(ii), 5.03(a)(iii), 5.03(a)(iv), 5.03(a)(v), y 5.03(a)(vi) del Manual Operativo; anexamos a la presente carta los siguientes documentos, los cuales han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

**[Enunciar los documentos que se anexan a la carta de presentación]**

Además, certifico que los documentos que se adjuntan son auténticos y que la información presentada es veraz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 437 de 2011[[1]](#footnote-1) modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, manifiesto libre y expresamente que acepto que los actos que se produzcan con ocasión de la presente solicitud y para todos los efectos legales y contractuales, me sean notificados a través del correo electrónico que se incluye en el presente documento.

Reconozco y acepto el tratamiento de datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014.

Dado en **[insertar]** a los **[insertar] ([insertar])** días del mes de **[insertar]** de **[insertar].**

Firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre **[insertar]** Calidad en que Actúa **[insertar]**

Correo electrónico **[insertar]**

1. **ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** <Artículo modificado por el artículo [10](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2080_2021.html#10) de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, **a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo**[**53A**](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1437_2011.html#53A)**del presente título.** Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad. Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

   [↑](#footnote-ref-1)